

Señor  
**JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-**  
**E. S. D.**

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
De: **STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO**  
Vs: **ALBA ROSA NUÑEZ GAMBOA**

**No. 2022-276**

**STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO** , obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes noviembre 2022 \$970.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Para que sea consignado a nombre de **STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO** con C.c. 7.603.409 de santa marta, los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 442103027546 banco agrario de Colombia.

TOTAL ..... \$ 970.000

Del señor Juez atentamente,

  
**STIVES RAFAEL CAMARGO RESTREPO**  
**C.C. No.7.603.409 DE SANTA MARTA**

Señor  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-**

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

De: **PEDRO ENRIQUE VIZCAINO ORTIZ**  
Vs: **ANA ESTHER POLO REYES**

**No. 2017-043**

**PEDRO ENRIQUE VIZCAINO ORTIZ**, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de Abril .	2022	\$ 680.000
Cuota alimentos mes Mayo.	2022	\$ 680.000

TOTAL..... \$ 1.360.000.00

Señor juez autorizo al señor **OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE** Identificado con cedula de ciudadanía No 79.718.366 de Bogotá Para el Cobro de los Títulos continuación relaciono los datos de su cuenta .

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:  
Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.  
Del señor Juez atentamente,



**PEDRO ENRIQUE VIZCAINO ORTIZ**  
C.C. 85.464.821 Santa Marta

Señor  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-**

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
De: **NELSY MILENA GALAN URIELES**  
Vs: **MADDEL MEJIA ESTRADA**

**No. 2021-094**

**NELSY MILENA GALAN URIELES**, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de Mayo.	2022	\$ 2.000.000
Cuota alimentos mes Junio.	2022	\$ 2.000.000

TOTAL..... \$ 4.000.000.00

Señor juez autorizo al señor **OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE** Identificado con cedula de ciudadanía No **79.718.366** de Bogotá Para el Cobro de los Títulos continuación relaciono los datos de su cuenta .

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:  
Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.  
Del señor Juez atentamente,



**NELSY MILENA GALAN URIELES**  
C.C.39.004.773.Cienaga

Señor  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-**

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

De: **GABRIEL ANTONIO GONZALEZ RADA**  
Vs: **HIPOLITO PARRA ALMEIDA**

**No. 2022-167**

GABRIEL ANTONIO GONZALEZ RADA, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de Mayo	2022	\$ 1.400.000
Cuota alimentos mes de Junio	2022	\$ 1.400.000
Cuota alimentos mes Julio	2022	\$ 1.400.000

TOTAL..... \$ 4.200.000.00

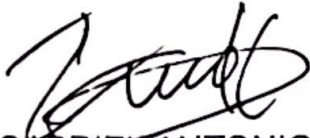
**Señor Juez Autorizo al Señor OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, para cobrar los títulos, A continuación relaciono la cuenta para el respectivo cobro.**

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



GABRIEL ANTONIO GONZALEZ RADA

C.C.85.467.728.Expedida en Santa Marta

Señor

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-**

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

De: **GABRIEL ANTONIO GONZALEZ RADA**  
Vs: **OSIRIS DEL CARMEN VILLANUEVA ORTEGA**

**No. 2020-024**

**GABRIEL ANTONIO GONZALEZ RADA**, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes de Abril.	2022	\$ 1.400.000
Cuota alimentos mes de Mayo	2022	\$ 1.400.000
Cuota alimentos mes Junio.	2022	\$ 1.400.000

TOTAL..... \$ 4.200.000.00

**Señor juez autorizo al señor OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE Identificado con cedula de ciudadanía No 79.718.366 de Bogotá Para el Cobro de los Títulos continuación relaciono los datos de su cuenta .**

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,



**GABRIEL ANTONIO GONZALEZ RADA**  
C.C.85.467.728. Santa Marta.

**Señor**  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-**

**Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

**De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE**

**Vs: OSCAR LUIS MOLINA PASO**

**No. 2022-326**

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANDANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes JUNIO	2022	\$ 1.100.000
Cuota alimentos mes JUNIO	2022	\$ 1.100.000.
Cuota alimentos mes JUNIO	2022	\$ 1.100.000

TOTAL..... \$ 3.300.000.oo

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:  
Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,

  
**OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE**  
**C.C. No.79.718.366 de Bogotá**

**Señor**  
**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-**

**Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**De: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE**  
**Vs: JUANA MARIA BROCHADO DE OILIVERA**

**No. 2021-186**

OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE, obrando como DEMANADANTE, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

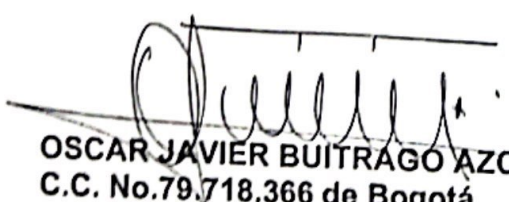
Cuota alimentos mes de Junio	2022	\$ 500.000
Cuota alimentos mes de Julio	2022	\$ 500.000
Cuota alimentos mes Agosto.	2022	\$ 500.000

TOTAL..... \$ 1.500.000.00

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29-04-20 del consejo superior de la judicatura, solicito , se autorice orden de pago a Cuenta de depósitos judiciales existentes en la actualidad del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:  
Cuenta de ahorros No 431673004572 Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez atentamente,

  
**OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE**  
**C.C. No.79.718.366 de Bogotá**

Señor

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-**  
**E. S. D.**

**Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**De: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA**  
**Vs: JULIO CESAR MEDRANO NUÑEZ**

**No. 2022-453**

**MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA**, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes octubre	2022	\$600.000
Cuota alimentos mes noviembre	2022	\$600.000

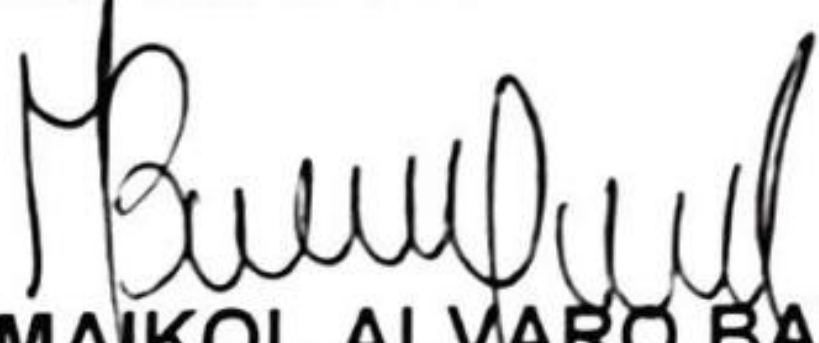
De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Para que sea consignado a nombre de **MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA** con C.c. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL ..... \$ 1.200.000

Del señor Juez atentamente,



**MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA**  
**C.C. No.79.534.598 de Bogotá**



Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
De: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA  
Vs: JOSE MIGUEL BOLAÑO GUERRERO

No. 2022-454

MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes octubre	2022	\$1.200.000
Cuota alimentos mes noviembre	2022	\$1.200.000

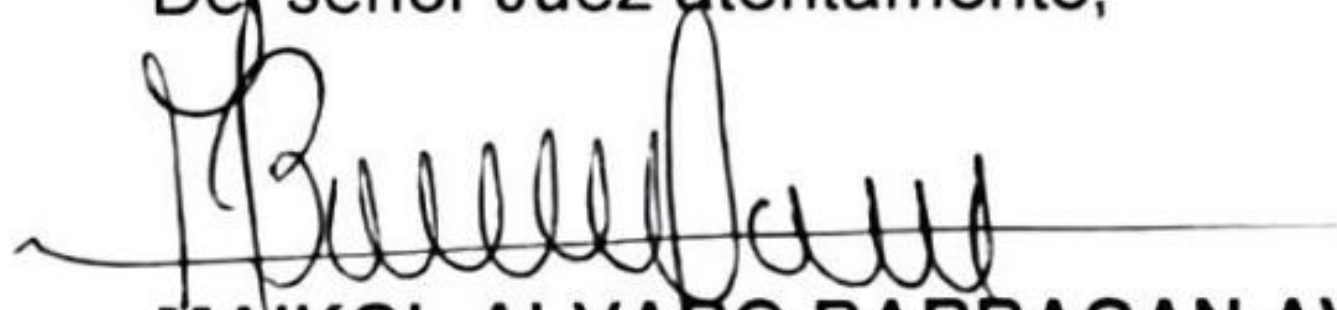
De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Para que sea consignado a nombre de MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA con C.c. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL ..... \$ 2.400.000

Del señor Juez atentamente,

  
MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA  
C.C. No.79.534.598 de Bogotá

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-  
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
De: MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA  
Vs: LUZ MARINA PUSHAINA EPIEYU

**No. 2022-262**

MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA, obrando como demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes agosto	2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes septiembre	2022	\$1.000.000
Cuota alimentos mes octubre	2022	\$1.000.000

De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:

Para que sea consignado a nombre de MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA con C.c. 79.534.598 de Bogotá los descuentos pactados por las partes a la Cuenta de ahorros No. 431673004701 banco agrario de Colombia.

TOTAL ..... \$ 3.000.000.00

Del señor Juez atentamente,



**MAIKOL ALVARO BARRAGAN AVILA**  
C.C. No.79.534.598 de Bogotá